



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS LINEAMIENTOS SOBRE EL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES DE LA FADA.-

San Lorenzo, 11 de abril de 2023
Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1590 del 22/03/2023 del Lic. GUSTAVO GOMEZ, Jefe del Departamento de Informática de la FADA – UNA, por el cual eleva la propuesta de Reglamento de uso del correo institucional para funcionarios docentes de la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** los lineamientos sobre el uso del correo Institucional, para funcionarios docentes de la FADA, como se describe a continuación:

1- Todos los docentes y funcionarios de la FADA podrán acceder al correo institucional, el cual es únicamente el que posee dominio fada.una.py, vinculado a una licencia de Google Workspace con sus respectivas funciones y características.

2- Los auxiliares de cátedra no podrán acceder al correo institucional personal pero los titulares de cada cátedra podrán solicitar un correo para la asignatura el cual podrá ser administrado por el auxiliar que actualmente desempeña dicha función.

3- Cada dependencia de la FADA podrá tener un correo institucional el cual quedará bajo el custodio del jefe de dicha sección.

4- El formato del correo electrónico será, en todos los casos, nombre.apellido@fada.una.py, en caso de que el nombre o apellido posea caracteres especiales del español estos serán reemplazados por su equivalente en alfabeto inglés.

5- Cada funcionario o docente podrá solicitar únicamente un correo institucional personal.

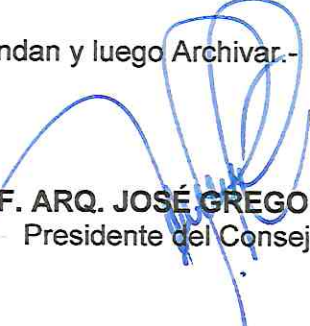
6- Los correos institucionales, bajo ningún motivo, podrán ser utilizados para la creación servicios particulares no académicos (redes sociales, homebanking, blogs, etc.).

7- A fin de optimizar el uso de las licencias de Workspace que posee la FADA los correos que cuenten con tres meses de inactividad serán suspendidos temporalmente, si en los siguientes tres meses (seis meses de inactividad en total) el responsable del correo no solicita su reactivación el mismo será eliminado.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

